

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 104-2018 PRÓRROGA



PRÓRROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2018

RESOL. EXENTA N° 1671

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos a Pulmón Costeros de Caleta Caramucho-Iquique, C.I. SUBPESCA N° 3.977, de fecha 12 de abril de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 104/2018, de fecha 13 de abril de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1024 de 2007 y N° 889 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3178 de 2007, N° 1482 de 2008, N° 3619 de 2009, N° 359 de 2011, N° 418 de 2012, N° 608 de 2014, N° 33 y N° 3725, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1214 de fecha 21 de abril de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caramucho, Sector C, Región de Tarapacá**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos a Pulmón Costeros de Caleta Caramucho-Iquique y se estableció para el titular la obligación de entregar el sexto informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 3.977 de fecha 12 de abril de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

Que mediante Memorándum (URB) N° 104/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1214 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Caramucho, Sector C, Región de Tarapacá**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1024 de 2007, modificada por el artículo único del Decreto Exento N° 889 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos a Pulmón Costeros de Caleta Caramucho-Iquique, R.U.T. N° 75.635.000-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 31 de fecha 20 de enero de 1998, con domicilio en Avenida Progreso (Diego Portales) N° 2400, Iquique, Región de Tarapacá.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Tarapacá, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

RZF/OUT/ton



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



